

8530

OFICIO NÚMERO SAT-GEG-DRE OFI-2020-21-01-000014  
EXPEDIENTE NÚMERO 2018-23-26-01-0006476

Guatemala, 21 de enero de 2020

Señores:

FIANZAS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA  
7<sup>a</sup>. AVENIDA 5-10 ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16  
Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Estimados señores:

Se hace de su conocimiento que, el contribuyente **EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA**, NIT 90493-7, garantizó ante la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-**, el levante de las mercancías amparadas en DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DUA-GT GTPBRPB-18-047457-0001-4, NÚMERO DE ORDEN 303-8506856 RÉGIMEN 23-ID, DERIVADO DE LA AUDIENCIA NÚMERO GTPBRPB-2018-47457-AV-512, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 y RESOLUCIÓN NÚMERO 2018-23-26-006826, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, con vigencia durante el plazo que dure el proceso administrativo; mediante la Póliza de fianza No. 56682, Clase C-7, por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q4,674.61)**, emitida por ustedes.

En cumplimiento a lo establecido en las condiciones generales de la póliza de fianza ya referida, **AVISAMOS** a ustedes que, **EMPACADORA TOLEDO, SOCIEDAD ANONIMA**, adeuda al fisco tributos derivados de la Declaración de Mercancías DUA-GT, Clave de Régimen 23-ID, Número de Orden 303-8506856 con fecha de aceptación 03 de septiembre de 2018, por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q4,674.61)**, en concepto de **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA-**.

En consecuencia, se hace el presente RECLAMO, para que procedan al pago de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q4,674.61)**; para lo cual se adjunta la documentación siguiente:



1. Fotocopia de la Certificación del Saldo Vencido de fecha 16 de diciembre de 2019 extendida por el Señor Intendente de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria, con el reporte de saldos correspondiente.
2. Fotocopia de la Póliza de fianza, No. 56682 Clase C-7.

Por lo anterior, sírvanse realizar el pago de la obligación garantizada, con base en lo que establece el artículo 172 del Decreto No. 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código Tributario.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

M. Sr. Rodrigo Juventino Guzmán Girón, CPA  
Jefe de División de Recaudación Interina  
División de Recaudación  
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes  


*zoom 3D*  
*Procesos*  
*16-109.*  
*Edif Expresso*  
*Nivel 3*

Licda. Angelica María Alejandra Solórzano Cay  
Profesional de Análisis y Cumplimiento Tributario  
División de Recaudación  
Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes  
